

MÉTODO Y CRITERIOS DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL SEXENIO 2007-2013

1. Se señalan aquí, sobre todo para beneficio de los Piores, de los Consejos y de los Secretariados Provinciales y Vicariales, algunas notas acerca del método y de los criterios de trabajo que el Consejo General desea adoptar para el sexenio en curso.

I. EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EN LA ORDEN

2. El Prior General, a quien las *Constituciones* atribuyen el papel de guía de toda la Orden (cf. *Const.* 266), en su acción de gobierno y en la administración de los asuntos de la Orden es asistido por los Consejeros Generales (cf. *Const.* 278), que comparten con él la responsabilidad y la autoridad (cf. *Const.* 174).

Nuestro texto constitucional propone repetidamente algunos valores-guía, que caracterizan las múltiples relaciones en que se estructura y se manifiesta nuestra vida religiosa:

- la comunión fraterna (cf. *Const.* 1, 42),
- el servicio (cf. *Const.* 1, 3, 43, 172),
- la colaboración (cf. *Const.* 5, 75b, 176, 307),
- el diálogo (cf. *Const.* 91, 107-108, 167),
- el trabajo en equipo (cf. *Const.* 227),
- la búsqueda de convergencias (cf. *Const.* 5, 42, 204b),
- la subsidiaridad (cf. *Const.* 224, 267),
- la colegialidad en las decisiones (cf. *Const.* 3, 182a).

En estos valores radica nuestro mismo estilo de vida de Siervos y de ellos recibe su significado cualquier ejercicio de autoridad en la Orden.

Todos, en efecto, a nivel local, provincial y general, *unidos por la caridad y sostenidos por la recíproca estima, ponemos en común bienes, aspiraciones, actividades, y tomamos fraternalmente nuestras decisiones* (*Const.* 3).

En estos valores quiere inspirarse el Consejo General, sea en sus relaciones internas, entre Prior General y Consejeros, sea en las relaciones del Consejo con los Oficiales y Secretarios Generales, con las Provincias, los Vicariatos y las Delegaciones, con las Conferencias Regionales, con las comunidades, con los frailes y con la Familia de los Siervos de María en general.

II. ÁMBITOS DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL

FUNCIÓN DEL CONSEJO EN LA VIDA DE LA ORDEN

3. El Consejo, además de desarrollar las tareas relacionadas con el gobierno y la administración de los asuntos de la Orden (cf. *Const.* 278/b), considera conforme a su función dedicarse al análisis, a la reflexión, al estudio y a la proposición de los varios aspectos de la vida del fraile, de las comunidades, de la organización actual y de las perspectivas de la Orden, comprometida en responder a los llamamientos del Espíritu en este tiempo de su historia.

Para este fin buscará los tiempos y espacios necesarios, aun en la variedad y diversidad de los compromisos de cada uno.

La misma residencia en Roma, además de favorecer los lazos de fraternidad y el espíritu de colegialidad al interior del Consejo, es también una posibilidad de utilizar el tiempo disponible para este trabajo de conjunto (cf. *Const.* 278/b), en conexión con las Curias de otras Órdenes y Congregaciones religiosas.

CONSEJO Y SECRETARIADOS

4. Según las indicaciones del Capítulo General 2007 (cf. *CG 2007*, n. 74), el Consejo ha considerado posible y útil colocar Consejeros a la guía de algunos Secretariados Generales (Formación y Estudios, Regente de Estudios, Formación Permanente, Evangelización de los Pueblos y Justicia y Paz, Comunicaciones), sea para no ocupar demasiados frailes a servicio de la Curia General, sea porque un Consejero General está más facilitado para cumplir con sus tareas debido a su misma función, que lo pone en contacto regular con las jurisdicciones de la Orden, con la Familia de los Siervos y con los responsables de otras Órdenes y Congregaciones religiosas que desarrollan el mismo servicio.

TRABAJO COLEGIAL - REUNIONES DE CONSEJO

5. Se reservan tres días a la semana – martes, miércoles y jueves – a las reuniones normales de Consejo:

- para el intercambio de informaciones sobre la vida de la Orden;
- para el examen de cuestiones personales y administrativas, y solicitudes provenientes de las Provincias y de los Vicariatos;
- para la puesta al día de la programación del Consejo;
- para el seguimiento de los trabajos de los Secretariados y Oficios Generales;
- para la preparación de las Visitas Canónicas;
- para la confrontación de ideas y proyectos sobre la vida y las actividades de la Orden.

ESCUCHA Y VERIFICACIÓN

6. El Consejo General agradece a cuantos, en espíritu de fraterna colaboración, enviaren opiniones, sugerencias, propuestas y observaciones críticas sobre la programación, sobre el método de trabajo del Consejo mismo y sobre el estilo de gobierno de toda la Orden.

Al principio de cada año social el Consejo dedicará algunos días, lejos de las normales ocupaciones, a una verificación del trabajo realizado y a la actualización de la programación.

Con ocasión de la Reunión Bienal (2008, 2010, 2012) con los Piores y Vicarios Provinciales, el Consejo tratará de actuar las decisiones del Capítulo General 2007 y de *programar y evidenciar las prioridades acerca del intercambio de bienes, personas, necesidades y recursos de la Orden* (cf. *CG 2007*, n. 58b). Además se propone reflexionar y decidir, colegialmente, acerca de diferentes temáticas indicadas por el Capítulo General: *el proyecto global de las presencias; la reestructuración; la formación inicial, preparación de los formadores y Centros de Estudio; la realidad de las Nuevas Fundaciones, las existentes y otras eventuales nuevas presencias de la Orden en el mundo; la distribución de los recursos económicos; la centralización-descentralización en la Orden* (cf. *CG 2007*, n. 72a).

SECRETO DE OFICIO

7. Los miembros del Consejo se comprometen a mantener bien guardada la documentación consiliar, a no hablar a otros, o en presencia de extraños, de cuestiones reservadas, a no anticipar noticias cuya comunicación corresponda solamente a los encargados en la forma y en los tiempos establecidos de común acuerdo.

El Consejo pide igual respeto de las competencias y reserva: a los agentes de Curia, a quienes se requiera opiniones técnicas o sugerencias y a cuantos llegasen, por cualquier motivo, a conocimiento de cuestiones reservadas de las que se ocupe el Consejo.

COMUNICACIONES

8. El Consejo General,

- a) en colaboración con la Secretaría de la Orden, enviará cada año un *Informativo (Extracto)* de las Actas del Consejo General a todos los Piores, Vicarios y Delegados provinciales, a los Coordinadores Regionales y a los Secretarios y Oficiales Generales, a las comunidades de los frailes, a las Prioras Generales de las Congregaciones femeninas O.S.M., a las Prioras de los monasterios, a los/las responsables de los Institutos Seculares, de la Orden Seglar y de los Grupos Laicos O.S.M.;
- b) en una sección especial de *COSMO* bimestral y en un apartado de *COSMO on line* mensual, aparecerán los informes sobre las Visitas Canónicas del Prior General, sobre la participación a los Capítulos de las Provincias y de los Vicariatos y sobre otras iniciativas del Consejo General;
- c) se propone mantener un diálogo epistolar frecuente con los Piores y Vicarios Provinciales, para informarles sobre el propio trabajo, para apoyarlos en la realización de los decretos capitulares, para pedirles sugerencias y pareceres;
- d) se propone mantener un diálogo regular con los frailes de la Orden y con toda la Familia de los Siervos, a través de cartas o mensajes
 - de análisis del estado de la Orden y sobre la realización de los decretos capitulares,
 - de reflexión espiritual y de exhortación,
 - en ocasión de celebraciones importantes para toda la Familia de los Siervos.

RELACIONES OFICIALES CON EL GOBIERNO DE LA ORDEN

9. Por exigencias de funcionalidad, toda la correspondencia que revista carácter oficial en las relaciones entre las Provincias, los Vicariatos y el gobierno de la Orden, dirijase al Prior General o al Secretario de la Orden.

El Secretario de la Orden, que es el garante del protocolo de Curia, proveerá a distribuir el material recibido a las personas o a los organismos competentes.

III. PRESENCIA EN LA ORDEN

FUNCIÓN DEL CONSEJERO COMO REPRESENTANTE DE PROVINCIAS, VICARIATOS Y CONFERENCIAS REGIONALES

10. Nuestras *Constituciones* prescriben que los Consejeros Generales representen a la Provincias y a los Vicariatos de la Orden *según las modalidades establecidas por el Consejo General* (cf. *Const.* 279).

Para favorecer la colaboración al interior de las varias Regiones de la Orden, a cada Consejero, en cuanto fue posible, le fueron asignadas las Provincias, los Vicariatos y las Delegaciones de una de las áreas geográfico-culturales en que la Orden está presente. A Franco M. Azzalli, la Conferencia Regional de Europa; a Eugene M. Smith, las Provincias de USA, ISL e TIR y las Delegaciones DLD, EAF, y ZUL, los conventos de Swazilandia y la Conferencia Regional de Norte América (NAC); a Charlie M. Leitao de Souza, las Provincias de ESP, MEX, BRA y SMA, los conventos de Mozambique y la Conferencia Regional de Sudamérica (CONO SUR); a Gino M. Leonardi, las Provincias VEN, ANN, y CAN, la Delegación FRB, las Casas bajo la jurisdicción del Prior General, UNIFAS, y la Conferencia Regional de África; a Rhett M. Sarabia la Provincia PRG, los Vicariatos IND y PHI, la Delegación AUS, los conventos de Indonesia y la Conferencia Regional de Asia-Australia (CASA).

Sobre este deber de los Consejeros se precisa lo siguiente:

- a) El Consejero estudiará y presentará en Consejo todas las cuestiones y peticiones de las Provincias y de los Vicariatos por él representados y ofrecerá regulares informaciones sobre los acontecimientos más significativos de la propia área.
- b) De consecuencia, es necesario que los Piores y Vicarios provinciales mantengan informado a su propio Consejero sobre las peticiones que desean presentar al Consejo General, sobre la vida y sobre los acontecimientos de la Provincia o de los Vicariatos (p. ej.: actividades de los Consejos, iniciativas de los Secretariados, etc.), salvo cuanto dispone el artículo 221/h de las *Constituciones*.
- c) El Consejero participará, normalmente, con el Prior General, o como su Vicario, en los Capítulos Electivos y, sólo cuando en Agenda fueran previstas cuestiones de notable importancia, también a otros Capítulos o Reuniones Anuales.
Además, preparará la Visita Canónica junto con el Prior General y lo acompañará durante la visita misma. De las Visitas Canónicas y de los Capítulos a que hubiere participado dará amplia relación al Consejo General.
- d) Habitualmente, a las Reuniones de Conferencias, a los Capítulos y Reuniones de Federación, participará un solo miembro del Consejo General, aunque las entidades jurídicas presentes fueran de hecho representadas por dos o más Consejeros Generales.
- e) El Consejo General evaluará vez por vez eventuales peticiones de las Provincias o de los vicariatos que solicitasen particulares intervenciones o presencias in loco de los Consejeros encargados.
- f) Los Piores y Vicarios provinciales y los Coordinadores Regionales con los respectivos Consejos se preocupen de valorizar la presencia del Prior General y de los Consejeros, concentrando, en tiempos y lugares compatibles, varios compromisos (Capítulos, reuniones, encuentros de Consejo, etc.).

SECRETARIADOS Y OFICIOS GENERALES

11. El Consejo General quiere instaurar estrechas relaciones de colaboración con todos los Oficiales y Secretarios Generales, cuya actividad es indispensable para el Consejo mismo y cuyo servicio es precioso para toda la Orden.

El Consejo los consultará sobre las cuestiones importantes de su competencia (cf. *Const.* 287) y periódicamente los convocará para la verificación de su trabajo y la puesta al día de la programación.

Cada Secretariado y Oficio General tendrá un Consejero de referencia para las relaciones con el Consejo General: Franco M. Azzalli, el Instituto Histórico, el Postulador para las Causas de beatificación y canonización, y el Archivista del Fondo Histórico; Eugene M. Smith, el Secretario para la Formación y los Estudios, el Regente General de los Estudios, el Coordinador General para la Animación Vocacional y la Pontificia Facultad Teológica Marianum; Rhett M. Sarabia, el Ecónomo General y el Secretariado General para la Formación Permanente; Gino M. Leonardi, el Centro de Comunicaciones, la Comisión Litúrgica Internacional O.S.M. (CLIOS), el Secretariado para la Orden Seglar y Grupos Laicos y UNIFAS; Charlie M. Leitao de Souza, el Secretariado General para la Evangelización de los Pueblos y Justicia y Paz y el Archivo Corriente.

LAS CASAS GENERALICIAS

12. El Consejo General actúa como Consejo Provincial para la Comunidad de Curia en San Marcelo, para la Comunidad de Estudio de la Pontificia Facultad Teológica Marianum, para la Comunidad Internacional de Formación San Alejo Falconieri, para la Comunidad del Sacro Convento de Monte Senario y para la Comunidad de Eger (cf. *Const.* 282/e).

Se regulan según las «Normas» aprobadas por el Consejo General. Un Consejero las representa al interior del Consejo mismo.

El Prior General y los Consejeros tratarán de hacerse presentes en las Casas Generalicias, para compartir la vida fraterna, aun fuera de momentos institucionales y oficiales.

IV. VISITA CANÓNICA DEL PRIOR GENERAL

13. El Consejo General ha trazado algunas indicaciones para el desarrollo de la Visita Canónica del Prior General a las Provincias y a los Vicariatos de la Orden.

DESTINATARIOS DE LA VISITA CANÓNICA DEL PRIOR GENERAL

14. De un atento análisis del a. 269/a de las *Constituciones* resulta que el Prior General tiene el deber de visitar, durante el sexenio, *cada una de las Provincias y Vicariatos* de la Orden. Tiene, en cambio, el derecho, no el deber, de visitar “de ser posible, todos los conventos”.

Primeros destinatarios de la Visita Canónica son, pues, *cada una de las Provincias y Vicariatos* en su organización, programación y administración, y el Prior General cumple su mandato reuniéndose con los Priors y Vicarios provinciales, sus Consejos, los Titulares de los Secretariados y, si es posible, con los Priors de las comunidades en asamblea. El Prior General visitará también las Delegaciones y, en el desarrollo de la visita canónica, utilizará, en cuanto sean compatibles, los criterios y las indicaciones previstos para las jurisdicciones (Provincias y Vicariatos) (ver n. 18).

El Prior General visitará, en este sexenio, también cada uno de los conventos en el modo que más adelante se indica.

CRITERIOS GENERALES DE LA VISITA CANÓNICA

15. El Prior General, realizando su Visita Canónica, tendrá presentes estos criterios generales:

- la continuidad con la precedente visita del Prior General;
- la reflexión sobre la pobreza evangélica y las decisiones del Capítulo General de 2007;
- los compromisos de colaboración asumidos por las jurisdicciones en las varias áreas geográficas;
- las finalidades del Consejo General para el sexenio;
- la inserción en la vida eclesial y religiosa de la nación en que se encuentran las provincias, los vicariatos, las misiones y las nuevas fundaciones;
- la apertura y la participación en la vida de toda la Orden y de la Familia de los Siervos de María.

OBJETIVOS DE LA VISITA CANÓNICA

16. Los objetivos que se entiende alcanzar con la Visita Canónica en el presente sexenio, son los siguientes:

- promover la calidad de la vida personal y comunitaria a la luz de las prioridades establecidas por el Capítulo General de 2007;
- verificar y promover la celebración del capítulo conventual y el diálogo entre los frailes (cf. *Const.* 107-108), la colegialidad en el servicio pastoral de la comunidad y el compromiso personal y comunitario en orden a la animación vocacional (cf. *Const.* 127);
- alcanzar un buen conocimiento sobre el estado de la jurisdicción, a través de encuentros con el Consejo, con los Oficiales de la Provincia y, de ser posible, con los Priors reunidos en asamblea;
- promover las relaciones interjurisdiccionales, la formación de las nuevas Conferencias Regionales de Europa y África y consolidar las Conferencias ya existentes.

INDICACIONES PARA LA VISITA CANÓNICA A LAS PROVINCIAS Y VICARIATOS

17. La Visita Canónica del Prior General a las Provincias y Vicariatos será organizada de la siguiente manera:

a) El Prior y el Vicario Provincial de las Provincias y Vicariatos en que está por efectuarse la Visita Canónica, enviará a los visitadores un expediente sobre los siguientes puntos:

– panorama de la Provincia/Vicariato, con datos estadísticos;
– elementos esenciales de programación, deducidos de las decisiones de los últimos Capítulos Provinciales/Vicariales;

b) El Consejero encargado solicitará a los Secretariados y Oficiales Generales, según su competencia, las informaciones útiles sobre la Provincia/Vicariato que se está por visitar.

c) Los Piores y los Vicarios provinciales se preocuparán de poner a disposición de los visitadores:
– una suficiente documentación sobre la precedente Visita Canónica realizada por ellos a los conventos de su Provincia/Vicariato;

– una relación sobre la situación económica de la Provincia/Vicariato, referida a los últimos balances y presupuestos aprobados por el Consejo Provincial/Vicarial;

– una señalación de los problemas específicos aún en acto y sobre los cuales se espera una animación concreta durante la Visita;

– una información sobre las directrices pastorales de la Iglesia nacional/regional y sobre las orientaciones de la Conferencia Nacional/Regional de Religiosos.

INDICACIONES PARA LAS VISITAS A LOS CONVENTOS DE LAS PROVINCIAS Y VICARIATOS

18. Por lo que respecta a la Visita a cada convento, el Prior General, durante el sexenio, procederá de esta manera:

– Cumplirá la Visita Canónica, a tenor del art. 227 de las *Constituciones*, a las casas de acogida vocacional y a las casas de formación, incluso las interjurisdiccionales, a los conventos de las misiones y fundaciones.

– En todos los demás conventos, el Prior General convocará un Capítulo Conventual de comunión y de confrontación sobre la situación de la Provincia/Vicariato y de la Orden y sobre la actuación a nivel comunitario de las orientaciones del Capítulo general 2007, entre las cuales destaca la pobreza evangélica (trabajo, comunión de bienes, tenor de vida, uso del dinero, etc.) (cf. *Const.* 36, 57-63), el cuidado del ambiente y de la casa (cf. *CG 2007*, n. 25b) y el camino de formación permanente (cf. *CG 2007*, n. 37bb). Tomará visión, por sí solo o por medio del fraile que lo acompaña, del Libro de Actas del Capítulo Conventual, de la Crónica y de los Registros de la economía.

– Por cuanto sea posible, haya un encuentro conjunto entre los frailes y las personas que colaboran en las actividades de la comunidad y con la Familia de los Siervos de María.

EVALUACIÓN DE LA VISITA EFECTUADA

19. Estos serán los modos de evaluación de la Visita efectuada:

– el diálogo regular del Consejero encargado con el Prior/Vicario Provincial;

– la relación del Prior/Vicario al Capítulo electivo;

– la visita del Prior/Vicario Provincial a las comunidades de la Provincia/Vicariato